



## **RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 031 DE 21 MAYO 2003**

*“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria 017 del 14 de Marzo de 2003 que implementó los Procedimientos Administrativos y Formatos relacionados con el Proceso de Prestación del Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C, Versión 2.0.”*

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.** en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001; y

### **CONSIDERANDO**

*Que de conformidad con el artículo 58 del Acuerdo 24 de 2001, corresponde a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva “definir las políticas e impartir las directrices generales sobre Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva que debe desarrollar la Contraloría de Bogotá D.C”.*

*Que el numeral 13 del artículo 42 ibídem, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación, “elaborar y actualizar el Manual de Procedimientos de la Contraloría en coordinación con las demás dependencias”.*

*Que la mejora continua de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental del Sistema de Gestión de la Calidad, coadyuvando a la optimización y eficiencia de la Función Pública, al facilitar el cumplimiento de los cometidos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.*

*Que en este sentido, la adopción de Políticas de Calidad, Objetivos de Calidad, Análisis de Datos y Acciones Correctivas y Preventivas, resultan eficaces en el Sistema de Gestión de la Calidad, al cual apunta el Proceso de Prestación de Servicio del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, integrado por el Proceso de Responsabilidad Fiscal regulado por la Ley 610 de 2000 y el Proceso de Jurisdicción Coactiva, regido por la Ley 42 de 1993, siendo preciso implementar los Procedimientos Administrativos y Formatos que los hagan efectivos; como en efecto se realizó mediante la Resolución Reglamentaria No. 017 de marzo 14 de 2003.*

## RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 031 DE 21 MAYO 2003

*“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria 017 del 14 de Marzo de 2003 que implementó los Procedimientos Administrativos y Formatos relacionados con el Proceso de Prestación del Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C, Versión 2.0.”*

*Que en atención a lo dispuesto por la Resolución Reglamentaria No. 015 de marzo 13 de 2003, reunido el Equipo de Análisis del Proceso de Prestación del Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva consideró pertinente modificar parcialmente la Resolución Reglamentaria 017 del 14 de Marzo de 2003 por medio de la cual se implementaron los Procedimientos Administrativos y Formatos relacionados con el Proceso de Prestación del Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C.-Versión 2.0, teniendo en cuenta la no conformidad formulada por la Auditoría de Calidad practicada a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en el sentido de corregir el título del anexo 90 del numeral 6. Anexos- Modelos y Minutas (página 19 de 318) del Procedimiento para la Generación de los Productos del Proceso de Prestación del Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva por el siguiente: “AUTO POR EL CUAL SE DECLARA EN FIRME EL AVALUO DE LOS BIENES” (página 158 de 318) y eliminar el anexo 103 del Procedimiento para la Generación de los Productos del Proceso de Prestación del Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva (páginas 19 y 173 de 318).*

*Que igualmente el equipo de Análisis del Proceso de Prestación del Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva; considera adicionalmente al hallazgo de Auditoría comprendido en el considerando anterior, las siguientes inconsistencias, detectadas en las páginas , procedimiento y formato; así.*

***En el Procedimiento para Generar los Productos: Fallo Sin Responsabilidad Fiscal y Auto por el cual se Acepta el Pago Total y se Archiva el Proceso Ejecutivo:***

- 1. En la página 3 de 318 capítulo 4. Definiciones, segundo párrafo se anuncia mal anexo 118 debiéndose cambiar por Anexo 61.***
- 2. En la página 4 de 318: En la definición del Archivo del Expediente se menciona un anexo que no existe debiéndose suprimir. Mal titulada la definición del Auto de Terminación del Proceso Ejecutivo, debiéndose cambiar por Auto que Acepta el Pago Total y Ordena el Archivo del***

### RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 031 DE 21 MAYO 2003

*“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria 017 del 14 de Marzo de 2003 que implementó los Procedimientos Administrativos y Formatos relacionados con el Proceso de Prestación del Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C, Versión 2.0.”*

*Proceso Ejecutivo. Igualmente en la misma página suprimir en definición del Auto que Ordena Levantar Medidas Cautelares la norma citada en paréntesis y en su lugar colocar: y que se preste caución Bancaria o de Compañía de Seguros.*

3. **En la página 9 de 318** el llamado del segundo renglón inicial no es correcto, debiéndose eliminar.
4. **En la página 12 de 318** en el párrafo 8º. no se tituló la definición debiéndose anteponer TESTIMONIO.
5. **En la página 16 de 318** en el renglón tercero se alude erróneamente a la providencia (El auto) debiéndose cambiar por: La resolución. Igualmente en el cuarto renglón se alude equivocadamente a la forma de notificación la cual se debe cambiar por: Acta de notificación personal y/o por Edicto, que obra dentro del expediente.
6. **En la página 19 de 318** incorrecta denominación del Anexo 90 debiendo aparecer en su lugar: “Auto por el cual se declara en firme el avalúo de los bienes” y eliminar la alusión: “Auto por el cual se termina un Proceso Ejecutivo”.
7. **En la página 21 de 318** actividad No. 8 se alude erróneamente en ejecutor al Director Técnico y Subdirector Técnico, debiéndose suprimir.
8. **En la página 23 de 318** actividad No. 16 en el ejecutor enseguida del Contralor no se alude a la labor de sustanciación de la Oficina Asesora Jurídica, por lo tanto se agregará en paréntesis el siguiente texto: (Sustancia: Oficina Asesora Jurídica). Igual procedimiento se debe adoptar respecto de la actividad 20 e inmediatamente siguiente al Contralor. En las mismas actividades se obvió aludir a los Profesionales Universitarios y/o Especializados competentes, por lo tanto en estas dos actividades y en la columna de ejecutor se debe agregar lo siguiente: Profesionales Universitarios y/o Especializados competentes. De otra parte en la actividad 17 se omitió la materialización del archivo del proceso y en el registro los oficios librados y la Constancia Secretarial

### RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 031 DE 21 MAYO 2003

*“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria 017 del 14 de Marzo de 2003 que implementó los Procedimientos Administrativos y Formatos relacionados con el Proceso de Prestación del Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C, Versión 2.0.”*

de archivo, por lo tanto éstas se deben incluir en las columnas correspondientes ya señaladas.

9. **En la página 24 de 318** actividad No. 23 se anuncia como ejecutor erróneamente al Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva y no se alude a Secretaría Común e igualmente en esta actividad en la columna de observación no se menciona el modelo, por lo tanto se debe agregar el anexo 31 y consecuentemente en la actividad 24 en la columna de observación suprimir el anexo 31.
10. **En la página 25 de 318** en las actividades 31 y 32 no se comprendió como ejecutor al Profesional Universitario y/o Especializado Sustanciador. Por lo tanto se debe en estas actividades agregar en ejecutor: Profesional Universitario y/o Especializado Sustanciador.
11. **En la página 26 de 318** en la actividad No. 33 se comprende equivocadamente como ejecutor al Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva e igualmente en la columna de actividad citar; debiéndose suprimir en esta actividad el Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva y el término citar en las columnas ejecutor y actividad. En la actividad 34 en la columna de registros se denomina mal la providencia debiéndose suprimir la denominación: El Auto y en su lugar colocar La Resolución. En la actividad 35 en la columna de registro aparece erróneamente la designación de éste debiéndose suprimir y en su lugar: Oficios de citación y Acta de Notificación Personal y/o Edicto dentro del expediente. En la actividad 37 se omitió en la columna ejecutor al Profesional Universitario y/o Especializado Sustanciador.
12. **En la página 27 de 318** en la actividad No. 40 en el registro se alude equivocadamente a éstos, en su lugar debe quedar así: Acta de liquidación del crédito y las costas y Auto por el cual se da traslado de la liquidación del crédito y de las costas. En las actividades 41 y 42 se omite en la columna ejecutor al Profesional Universitario y/o Especializado Sustanciador por lo tanto se debe agregar en la misma los cargos ya señalados.

### **RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 031 DE 21 MAYO 2003**

*“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria 017 del 14 de Marzo de 2003 que implementó los Procedimientos Administrativos y Formatos relacionados con el Proceso de Prestación del Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C, Versión 2.0.”*

13. **En la página 28 de 318** en las actividades 44, 47 y 48 se omite en la columna de ejecutor al Profesional Universitario y/o Especializado Sustanciador, por lo tanto se debe proceder a su incorporación. Igualmente en la actividad y registros del numeral 48 se omite y notificar por estado, y Acta de Notificación por Estado, respectivamente; por lo tanto se debe proceder a su incorporación.
14. **En la página 49 de 318**, en donde se alude a los términos Notifíquese y Cúmplase se omitió el de Comuníquese por lo tanto se debe agregar
15. **En la página 52 de 318**, en donde se alude a los términos Notifíquese y Cúmplase se omitió el de Comuníquese por lo tanto se debe agregar.
16. **Eliminar el contenido de la página 173** y en su lugar incluir la siguiente leyenda: “PÁGINA EN BLANCO”, para no alterar la numeración.
17. **En la página 279 de 318** se incurre en el desarrollo del tema de las cuantías en el primer párrafo al finalizar el mismo un llamado entre paréntesis que no corresponde, el cual se debe suprimir.
18. **En la página 311 de 318** en el segundo párrafo de la misma se alude incorrectamente a Subdirector de Jurisdicción Coactiva con su Secretaria, debiéndose suprimir y en su lugar aparecer el Subdirector Financiero y Tesorero General de la Entidad.

**En el Formato de Plan de Calidad, de Seguimiento y Medición del Proceso:**

1. **En la página 2 de 7**, actividad 8, se alude erróneamente en el responsable al Director y Subdirector, debiéndose suprimir.
2. **En la página 3 de 7** actividades 16 y 20 en la columna responsables se omitió al mencionar Contralor enseguida (Sustancia: Oficina Asesora Jurídica) e igual omisión se detecto en cuanto a los Profesionales competentes, por lo cual se deben incluir. Igualmente en la actividad de

### RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 031 DE 21 MAYO 2003

*“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria 017 del 14 de Marzo de 2003 que implementó los Procedimientos Administrativos y Formatos relacionados con el Proceso de Prestación del Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C, Versión 2.0.”*

*control y del registro del renglón 17 se omitió en su orden materialización del archivo del proceso y en el registro los oficios librados y la constancia secretarial de archivo, por lo tanto se deben incluir en las columnas correspondientes.*

- 3. En la página 4 de 7 actividades 23 y 30 se anuncia erróneamente como responsable al Subdirector y se omite la Secretaría Común, por lo tanto se debe proceder a suprimir y agregar los términos ya aludidos en dicha columna.*
- 4. En la página 5 de 7 en las actividades 31 y 32 no se comprendió como responsable al Profesional Universitario y/o Especializado Sustanciador debiéndose incorporar. En la actividad 34 en la columna registro se denomina mal la providencia debiéndose suprimir: El Auto y en su lugar colocar la Resolución. En la actividad 35 en la columna de requisito y de registro se incurre en indebida alusión de la forma de notificación y método de control por lo tanto, en éstas se debe implementar la siguiente corrección en su orden: Notificación personal y/o por Edicto; en el registro debe aparecer: Oficios de citación y acta de notificación personal y/o Edicto que obren dentro del expediente; en método de control Artículos 44 y/o 45 del Código Contencioso Administrativo. En la actividad 37 se omitió en la columna responsable al Profesional Universitario y/o Especializado Sustanciador. En la actividad 38 se aludió erróneamente en el registro a la providencia que lo contiene debiéndose corregir en lugar de Sentencia Auto.*
- 5. En la página 6 de 7 en las actividades 41, 42, 44, 47 y 48 se omite en la columna responsable adicional al Subdirector, Profesional Universitario y/o Especializado Sustanciador por lo cual éstas se deben adicionar en este sentido. Igualmente en la actividad de control y registro del numeral 48 se omite: Y notificar por Estado, y Acta de Notificación por Estado, respectivamente; por lo tanto se debe proceder a su incorporación.*

*Que el procedimiento de modificación de la Resolución Reglamentaria 017 del 14 de Marzo de 2003 por medio de la cual se implementaron los Procedimientos Administrativos y Formatos relacionados con el Proceso de*

## RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 031 DE 21 MAYO 2003

*“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria 017 del 14 de Marzo de 2003 que implementó los Procedimientos Administrativos y Formatos relacionados con el Proceso de Prestación del Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C, Versión 2.0.”*

*Prestación del Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C.-Versión 2.0, fue objeto de revisión y aprobación por las dependencias competentes.*

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** *Modificar parcialmente la Resolución Reglamentaria 017 del 14 de Marzo de 2003, por la cual se implementaron los Procedimientos Administrativos y Formatos relacionados con el Proceso de Prestación del Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C.-Versión 2.0, conforme a lo expuesto en la parte motiva de ésta Resolución y en consecuencia sustituir las páginas que a continuación se relacionan y anexan en veintitrés (23) folios útiles; así:*

- **En el Procedimiento para Generar los Productos: Fallo Sin Responsabilidad Fiscal y Auto por el cual se Acepta el Pago Total y se Archiva el Proceso Ejecutivo:** Las Páginas 3, 4, 9, 12, 16, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 49, 52, 279 y 311 de 318 que lo conforman.
- **En el Formato de Plan de Calidad, de Seguimiento y Medición del Proceso:** Las Páginas 2, 3, 4, 5 y 6 de las 7 que lo conforman
- **Eliminar el anexo contenido tanto en la página 19 de 318 (MODELOS Y MINUTAS) como en la página 173 de 318 (ANEXO 103) y en su lugar insertar una página con la siguiente leyenda: “Página en Blanco”, para no alterar la numeración.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Proceso de Gestión Documental, deberá proceder acorde al listado de destinatarios de copias controladas, a suministrar a cada uno las páginas señaladas anexas a esta Resolución y requerir la destrucción de las correspondientes del Procedimiento y Formato modificados enviadas con la*



## **RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 031 DE 21 MAYO 2003**

*“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria 017 del 14 de Marzo de 2003 que implementó los Procedimientos Administrativos y Formatos relacionados con el Proceso de Prestación del Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C, Versión 2.0.”*

*Resolución Reglamentaria No. 017 del 14 de marzo de 2003 y en consecuencia realizar su sustitución.*

**ARTÍCULO TERCERO.** *Delegar en la Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, la actualización de los procedimientos adoptados.*

**ARTÍCULO CUARTO.** *Corresponde al Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, velar por la administración, divulgación y mejoramiento de los procedimientos adoptados.*

**ARTÍCULO QUINTO.** *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.*

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Expedida en Bogotá, D. C. a los*

**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
**Contralor de Bogotá, D.C.**

*Proyectó: Otoniel Medina Vargas  
Profesional Especializado*

*Revisó: Álvaro Barragán Ramírez  
Director Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva*

*Revisión Técnica: Nancy Patricia Gómez  
Directora de Planeación*

*Revisión Jurídica: Edgar Eduardo Cortés Prieto  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.*

*Publicación: Registro Distrital No.                      del                      de 2003.*